

LEY Nº 2903 (Deto. Nº 889).

EXPROPIACION DE TERRENO EN ICAÑO — DEPARTAMENTO LA PAZ — PARA CONSTRUCCION EDIFICIO DE CORREO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 2210, una fracción de terreno, parte de mayor extensión, cuyas características catastrales son las siguientes: Padrón Nº 2870 y 2860 — Propietario: Felipe Flores — Superficie Total: a expropiar: 1.734 m². — Sin Valuación Fiscal — Línderos: al Norte: con más terrenos de Felipe Flores; al Sur: Ruta Provincial Nº 2; al Este: con Efraín Castillo y Escuela Nacional Nº 61; al Oeste: con terrenos de O. S. N. y Felipe Flores.

Artículo 2º — La fracción de terreno que se expropia en virtud del artículo 1º de la presente Ley, será donado al Estado Nacional, Secretaría de Comunicaciones de la Nación, a los efectos de que sobre la misma se construya el edificio para la Oficina de Correos y Telecomunicaciones del Distrito de Icaño — Departamento La Paz — de esta Provincia.

Artículo 3º — La inversión que demandará el cumplimiento de este mandamiento legal, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia, para el año 1975.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
A/C. Secretaría
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Abril de 1975.

Decreto O.P. N° 889.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Antonio Cacciato
